

COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410 Ayudas sociales a personas	Personal pensionado Becario Estudiantes de Preparatoria y Universidad	Apoyos a Instituciones sin Fines de Lucro Ayuda para Programa de Becas Apoyo traslado para atención médica ISSSTE.	\$4,904,016.26
4411 Ayudas culturales y sociales a personas	Personal pensionado Becario Estudiantes de Preparatoria y Universidad	Ayuda para Programa de Becas	\$8,401,567.80
4450 Ayudas por programas sociales	Estudiantes de Preparatoria y Universidad	Benefician a Personas en estados vulnerables (Escasos recursos, enfermos, adultos mayores, etc...)	\$2,174,364.43
Total General			\$15,479,948.49

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 21.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$9,656,600.00, y se distribuye de la siguiente manera:

3.16.A. PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PÚBLICA:	ACUÑA	
EJERCICIO FISCAL:	2020	
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Despensa	15903	\$1,749,000.00
Bono de asistencia	15904	\$1,240,200.00
Ahorro	15101	\$1,240,200.00
Becas Trimestrales	15901	\$636,000.00
Apoyo para pago de agua potable	15901	\$127,200.00
Apoyo para festejos y días festivos	15901	\$190,800.00
Gratificación anual	13205	\$1,537,000.00
Vales de útiles escolares	15906	\$159,000.00
Local Sindical	15901	\$190,800.00
Estímulos por años de servicio	13101	\$1,484,000.00
Servicios médicos y medicamentos	15901	\$498,200.00
Traslados y viáticos para atención médica	15901	\$604,200.00

Total General	\$9,656,600.00
----------------------	-----------------------

Artículo 22.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

1.4.A. COMPROMISOS PLURIANUALES					
ENTIDAD PÚBLICA:		ACUÑA			
EJERCICIO FISCAL:		2020			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Nombre del Programa	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado en Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el Año 2020	Presupuesto Aprobado en Años Posteriores	Monto Total
CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	31102	\$0.00	\$24,341,285.76	\$ 613,309,607.35	\$637'650,893.11
Total General		\$0.00	\$24,341,285.76	\$ 613,309,607.35	\$637'650,893.11

Artículo 23.- En el presente Presupuesto de Egresos el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2020, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

3.19.A. PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
ENTIDAD PÚBLICA:		ACUÑA			
EJERCICIO FISCAL:		2020			
Contrato		Nombre del Proyecto	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2020	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
DECRETO NÚMERO 328	24/07/2019	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	20 años	\$24,341,285.76	\$637'650,893.11
Total General				\$24,341,285.76	\$637'650,893.11

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería del total de la contraprestación convenida en el contrato a decir de \$637'650,893.11, invariablemente de si fueron o no devengados los servicios, esto en los términos establecidos en el contrato de concesión del servicio de alumbrado público; por causas de fuerza mayor u otras sería de \$0.00, según lo establecido en el citado contrato de proyectos para prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales